



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10895

---

### **Visto:**

La Nota A 405 L 71, presentada por el Sr. Pedro Parpagnoli, en su carácter de Presidente de APDU, Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay, y

### **Considerando:**

Que, en la misma solicita nominar a una calle de nuestra ciudad con el nombre de Carlos "El Uruguayo" González Cardozo.

Que esta iniciativa pretende reconocer la labor periodística, cultural y comunicacional que desarrolló Carlos Ariel González Cardozo para la comunidad de Concepción del Uruguay.

Que cumplió con el rol social de los periodistas y comunicadores en la promoción de valores, identidad y la cultura de nuestra ciudad, a través del trabajo sostenido a lo largo de décadas en medios radiales, televisivos y gráficos, ganándose el respeto y valoración de la ciudadanía.

Que se destaca el compromiso de Carlos Ariel González Cardozo con las temáticas y los debates de interés público de la comunidad uruguaya, su participación activa en la organización de la Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay como socio fundador y el reconocimiento de sus colegas como socio honorario, su compromiso con la libertad de prensa y la libertad de expresión, la democracia y el pluralismo.

Que promovió a lo largo de su vida, la integración cultural argentina-uruguaya, oriundo de Young, República Oriental del Uruguay, donde comenzó su trabajo en los medios de prensa en la vecina ciudad de Paysandú, y que adoptó Concepción del Uruguay como su ciudad, en la que realizó la mayor parte de su trabajo periodístico.

Que de su carrera promovió la formación e instrucción de los periodistas, siendo una referencia para las nuevas generaciones.

Que existen otros periodistas anteriormente reconocidos por promover la libertad de expresión y una sociedad mejor, por la Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay y por la Municipalidad local, tales como Rodolfo Walsh, Horacio Norberto Poggio y José Luis Cabezas.

Que Carlos Ariel González Cardozo pasó a la posteridad el 19 de octubre de 2014 y desde esa fecha se han realizado



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

diferentes recordatorios y homenajes en nuestra ciudad.

Que consultado el Departamento Catastro de esta Municipalidad, con relación a la posibilidad de nominar a la calle pública N° 056, 10 del Oeste Norte Bis, del Barrio Rocamora, el Arq. Gustavo Chiarella indica la factibilidad.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Dispónese asignar la nominación:

- "Carlos Ariel González Cardozo" a la Calle Pública N° 056, 10 del Oeste Norte Bis, del Barrio Rocamora, entre calle Estrada al norte y Artusi, al sur.

**ARTICULO 2º:** Dispónese que a través del área de injerencia se designe sentido de circulación y se identifique la calle cuyo nombre se establece por la presente ordenanza, mediante la correspondiente señalética.

**ARTICULO 3º:** Remítase copia de la presente al Departamento Catastro Municipal y a la Coordinación de Planificación a sus efectos.

**ARTICULO 4º:** Remítase copia de la presente, al Sr. Pedro Parpagnoli, en su carácter de Presidente de APDU, Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay, en calle Almafuerte 729 de nuestra ciudad, a través del Departamento de Notificaciones.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.- Fdo.: Dr. Ricardo Leonel Vales- Presidenta. Vanesa Zanandrea. Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de agosto de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de agosto de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10895 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno